

CORPESCA S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 9

En Santiago de Chile, a 24 de Abril de 2017, siendo las 18:07 horas, en Avenida El Golf N° 150, piso 17, Comuna de Las Condes, se efectuó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CORPESCA S.A.**, a que se había citado por acuerdo del Directorio.

Presidió la reunión el titular don Roberto Angelini Rossi, quien integró la mesa junto al Gerente General de la Sociedad don Arturo Natho Gamboa. Asistió también e integró la mesa el abogado de la Sociedad y Secretario del Directorio don Hernán Mönckeberg Pardo, quien actuó como Secretario de la Junta.

FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Presidente señaló que se dejará constancia en el acta de la presente Junta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la misma, según el siguiente detalle:

Por carta circular de fecha 7 de abril del presente año, se comunicó a los señores accionistas el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.

Por carta de la misma fecha anterior, se comunicaron también dichos antecedentes a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores.

Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 7, 13 y 20 de abril de 2017, en el diario "La Nación" de Santiago.



NOTARIO PÚBLICO

El Presidente dejó constancia que asistía a la presente Junta, especialmente invitado, el Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago don Alejandro Américo Alvarez Barrera, Suplente del Titular, don Félix Jara Cadot, quien estampará al final del acta de esta reunión, el correspondiente certificado establecido en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

El Presidente dejó constancia que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, tenían derecho a participar en esta Junta los accionistas que figuraban inscritos en el Registro de Accionistas de la compañía, al día 17 de Abril del presente año.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Manifestó el señor Presidente que, de acuerdo al registro respectivo, concurrían a esta Junta los siguientes accionistas:

Don Jorge Andueza Fouque, en representación de Empresa Pesquera Eperva S.A., por 1.294.973.841 acciones;

Don Eduardo Navarro Beltrán, en representación de Pesquera Iquique-Guanaye S.A., por 855.867.095 acciones;

Don Domingo Jiménez Olmo, en representación de Sociedad Pesquera Coloso S.A., por 642.459.000 acciones; y

Don Ricardo Aldana Moris, en representación de AntarChile S.A., por 64 acciones.

En consecuencia, concurrieron a esta Junta, la totalidad de las 2.793.300.000 acciones que tiene emitidas la Sociedad a esta fecha, reuniéndose de esta manera el quórum establecido en los estatutos sociales.

El señor Presidente señaló que, a la fecha de la presente Junta, todas las acciones que tiene emitidas la Sociedad se encuentran suscritas y pagadas.



APROBACIÓN DE PODERES

El Presidente señaló que, de no haber oposición, quedarían aprobados los poderes con que aparecen actuando los accionistas asistentes.

Quedó aprobado, por unanimidad.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, el Presidente dio por instalada la Junta y declaró iniciada la reunión.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTERIOR

El Presidente informó a los señores accionistas que el acta de la última Junta General Extraordinaria celebrada por nuestra Compañía el día 22 de enero de 2008, se encontraba aprobada y firmada por los accionistas asistentes a dicha Asamblea.

TABLA

Señaló el Presidente que la presente Junta tenía por objeto, de acuerdo a su convocatoria que fue dada a conocer oportunamente a los señores accionistas, tratar de las proposiciones del Directorio en orden a modificar los estatutos sociales en los siguientes sentidos:

a) Aumentar el capital social en la suma de US\$ 90.000.000 (noventa millones de dólares de los Estados Unidos de América), o en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago pagaderas en dinero y al contado.

La Junta determinará el monto definitivo del aumento de capital, el número de acciones de pago a emitirse, el valor de colocación de las mismas; determinará o



facultará al Directorio para fijar la fecha y condiciones de la o las emisiones y las demás materias relacionadas con dicho aumento de capital;

b) Agregar a los estatutos sociales las disposiciones transitorias necesarias para materializar las reformas que acuerde la asamblea y dejar sin efecto aquellas que hayan perdido su oportunidad.

Para los efectos señalados en los literales precedentes se modificará el artículo "Cuarto" permanente de los estatutos sociales y se adoptarán todos los acuerdos necesarios para materializar y legalizar las resoluciones que adopte la asamblea.

El Presidente señaló que el aumento de capital propuesto tiene por objeto fortalecer la posición financiera de la sociedad, para lo cual los recursos que se obtengan en el aumento de capital se destinarán principalmente a disminuir los pasivos directos de la matriz pesquera, cuyo monto de deuda financiera, al 31 de diciembre de 2016, asciende a US\$ 196,9 millones, el que se compara con un patrimonio de US\$ 297,5 millones, permitiendo reducir el índice de endeudamiento de la compañía.

Agregó el Presidente que, conforme a la citación a esta asamblea, se proponía a esta Junta un aumento de capital por la suma de US\$ 90.000.000, para ser enterado mediante la emisión de 845.048.904 acciones de pago, sin valor nominal, las cuales se sugiere emitir a un precio de US\$ 0,1065027118927430, por acción. Dichas acciones serán emitidas para ser pagadas exclusivamente por los accionistas de la sociedad con derecho a ellas o sus cesionarios, al contado y en dinero, al momento de suscripción de las mismas.

El Presidente señaló que, para los efectos de que la Junta cuente con la información necesaria respecto de las materias sometidas a su consideración y dando cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se ponía en conocimiento de los señores accionistas los siguientes antecedentes respecto del valor de las acciones de la compañía:

- La sociedad no registra transacción de sus acciones en Bolsas de Valores, por lo que no tiene presencia bursátil.



- Valor de libros de la acción de la sociedad al 31 de diciembre de 2016 es de US\$ 0,1065027118927430, por acción.
- Valor de libros de la acción de la sociedad al 31 de diciembre de 2016, expresado en pesos al tipo de cambio dólar observado del cierre del ejercicio, actualizado entre dicha fecha y la de hoy, conforme a la variación de la Unidad de Fomento, es de \$ 71,82 por acción.
- Valor por la acción que se pagaría para el caso de adoptarse un acuerdo que origine para los disidentes el derecho a retirarse de la sociedad establecido en el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas y reglamentado en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas, es de \$ 71,82 por acción, valor este que ha sido calculado conforme a lo establecido en los artículos 130 y 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas y que se entrega a título informativo considerando que en la presente asamblea no se adoptarán acuerdos que dan origen al derecho a retiro.

Además indicó el Presidente que, para mayor información de los señores accionistas, el Directorio de la sociedad encargó a Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A., un informe de valorización de Corpesca S.A., el que concluyó que el valor económico del 100% del patrimonio de la Compañía asciende a la suma aproximada de US\$ 311 millones.

Todos los antecedentes anteriores han sido considerados para sugerir la emisión de las 845.048.904 acciones de pago, del aumento de capital propuesto, a un valor de US\$ 0,1065027118927430 por acción, el que coincide con el valor de libros y se encuentra dentro del rango establecido en el antes señalado informe de valorización.

Finalmente, el Presidente señaló que, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 1.370 de 1998 de la Superintendencia de Valores y Seguros, procedía informar a la Junta que los costos estimados de la emisión y colocación de las acciones de pago que se proponía a la asamblea emitir serán de aproximadamente US\$ 100.000 valor éste que incluye asesoría financiera,



asesoría legal, gastos notariales y del Conservador de Comercio, publicaciones, gastos de imprenta y otros menores.

A continuación, el Presidente se sometió al conocimiento y aprobación de la Junta el texto de los acuerdos concretos que sería necesario adoptar para materializar y llevar adelante las reformas estatutarias propuestas:

Acuerdo Primero: Se acuerda dejar constancia que a la fecha de la presente Junta, el capital social suscrito y pagado de la sociedad se encuentra fijado en US\$ 375.833.486,40 dividido en 2.793.300.000 acciones, sin valor nominal.

Acuerdo Segundo: Se acuerda aumentar el capital social de US\$ 375.833.486,40 dividido en 2.793.300.000 acciones, sin valor nominal, a US\$ 465.833.486,40 dividido en 3.638.348.904 acciones, sin valor nominal, aumento de capital cuya forma de entero y pago, plazo y condiciones, se explica en el nuevo Artículo Quinto Transitorio que se agrega a los estatutos sociales y a que continuación se dará lectura.

Acuerdo Tercero: Conforme al aumento de capital de que dan cuenta los acuerdos precedentes, se sustituye el artículo cuarto permanente de los estatutos sociales por el siguiente:

“Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de US\$ 465.833.486,40 dividido en 3.638.348.904 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno”.

Acuerdo Cuarto: Se acuerda agregar a los estatutos sociales el siguiente nuevo artículo transitorio:

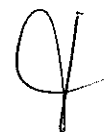
“Artículo Quinto Transitorio: El aumento de capital de US\$ 375.833.486,40, dividido en 2.793.300.000 acciones, sin valor nominal, a US\$465.833.486,40, dividido en 3.638.348.904 acciones, sin valor nominal, acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 2017, se enterará y pagará mediante la emisión, en una etapa y en la fecha que el Directorio determine, de 845.048.904 acciones de pago nuevas, sin valor nominal,

las cuales el Directorio emitirá para ser pagadas por los accionistas de la sociedad con derecho a ellas o sus cesionarios, en dinero, a un precio de US\$ 0,1065027118927430 por acción, pagaderas en pesos según el tipo de cambio dólar observado vigente el día de la publicación del aviso que da inicio al período de opción preferente.

Tendrán derecho preferente para suscribir estas acciones de pago aquellos accionistas que lo sean a la medianoche del quinto día hábil anterior al día en que se publique el correspondiente aviso de opción de suscripción, en proporción a las acciones que posean a dicha fecha. Las acciones que corresponda suscribir a cada accionista, en la proporción respectiva, deberán pagarse en el mismo acto de la suscripción, al contado, en dinero efectivo o con cheque del suscriptor o vale vista a la orden de la compañía.

Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas con derecho a ellas o sus cesionarios, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día en que se publique el aviso comunicando a los accionistas el inicio del plazo de oferta preferente de suscripción, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrá el Directorio acordar colocarlas o no hacerlo. Para el caso de que el Directorio acuerde colocar estas acciones, deberá hacerlo al mismo precio de colocación de la emisión referida precedentemente entre los accionistas de la compañía que se interesen por ellas, para lo cual se seguirá el procedimiento que a continuación se señala:

- a) Al momento de ejercer su derecho de opción preferente de suscripción, los accionistas que se interesen por tomar acciones de aquéllas antes mencionadas deberán comunicar su intención por escrito al Presidente de la sociedad, indicando la cantidad de acciones adicionales que deseen suscribir.
- b) El tercer día hábil siguiente al día en que termine el plazo de los accionistas para ejercer su derecho de opción preferente en la emisión señalada precedentemente, a las 12,00 horas, en las oficinas de la Gerencia General de la sociedad, el Gerente General de la compañía, o quien haga sus veces, asignará las acciones entre los interesados que hayan manifestado su intención de suscribirlas en la forma indicada en el párrafo signado con la letra "a" precedente.



Si no hubiere acciones suficientes para satisfacer todas las ofertas de suscripción, se asignarán estas acciones entre los interesados a prorrata del número de acciones de la sociedad que cada uno de ellos haya suscrito en el período de opción preferente de la emisión ya referida.

c) Los interesados a quienes se hayan asignado las acciones deberán suscribirlas y pagarlas al contado, en dinero efectivo o con cheque del suscriptor o vale vista a la orden de la compañía, firmando el respectivo contrato de suscripción de acciones en la Gerencia General de la compañía, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día hábil siguiente al día en que el Gerente General de la sociedad o quien haga sus veces haya procedido a la asignación de estas acciones, según se ha indicado en el párrafo signado con la letra "b" precedente.

d) Finalizado el procedimiento señalado en los literales "a", "b" y "c" precedentes, si quedaren acciones de aquéllas no suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas o producto de fracciones de acciones producidas en el prorrateo, la emisión de las mismas quedará sin efecto.

Si el Directorio resuelve no colocar las acciones producto de fracciones en el prorrateo y las acciones que no sean suscritas por los accionistas con derecho a ellas dentro del período de opción preferente de suscripción, la emisión de las mismas quedará sin efecto.

Durante el período de opción preferente, los señores accionistas podrán transferir el todo o parte de su derecho de opción para suscribir las acciones a que tengan derecho en la emisión ya referida, lo cual deberán hacer por instrumento privado firmado por el cedente y el cesionario, ante notario público o bien cada uno ante dos testigos mayores de edad o ante un corredor de bolsa, todo de conformidad a los artículos 31 y 38 del Reglamento de Sociedades Anónimas. También podrá hacerse la transferencia por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. Para lo anterior, los señores accionistas que estimen conveniente transferir su derecho de opción podrán solicitar a la Gerencia de Acciones de la compañía un certificado donde conste dicho derecho de opción preferente. La transferencia del derecho de opción de suscripción sólo podrá producir efectos



respecto de la sociedad y de terceros al momento que la compañía tome conocimiento de la misma, para lo cual el cesionario deberá hacer entrega a la Gerencia General de la sociedad de la escritura pública o privada de transferencia, acompañando a este documento el antes referido certificado en caso de que este documento hubiere sido solicitado y retirado de la compañía por el cedente. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente deberá suscribir y pagar las acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del mismo plazo que para la suscripción y pago tenía el respectivo cedente del derecho de opción. De no ejercer el cesionario su derecho dentro del plazo recién indicado, se entenderá que renuncia a éste.

El presente aumento de capital, deberá encontrarse íntegramente pagado dentro del plazo que vence el 30 de abril de 2018.

Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que sean necesarios para llevar adelante el aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas citada al comienzo de la presente disposición transitoria y para solicitar y tramitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.”

Acuerdo Quinto: Facultar a uno cualquiera de los señores Arturo Natho Gamboa, Hernán Mönckeberg Pardo y José Tomás Guzmán Rencoret, para reducir a escritura pública el acta de la presente Junta.

Acuerdo Sexto: Facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes, lo cual podrán hacer cuantas veces lo estimaren necesario para la correcta y total legalización de estos antecedentes.

El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas sobre las materias puestas en conocimiento de la Asamblea. No habiendo consultas sobre las materias recién mencionadas, el Presidente propuso omitir la votación sobre las mismas y darlas por aprobadas por aclamación y unanimidad.



No habiendo consultas sobre las materias recién mencionadas, se propuso a la asamblea omitir la votación sobre las mismas y darlas por aprobadas por aclamación y unanimidad.

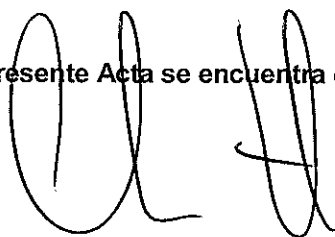
Quedó acordado y aprobado por unanimidad.

En consecuencia, quedaron aprobadas todas las proposiciones en orden a modificar los estatutos sociales en la forma indicada a la asamblea, adoptándose al efecto todos los acuerdos sugeridos, a los cuales se dio lectura, signados como "Acuerdo Primero" al "Acuerdo Sexto", ambos inclusive.

Se dejó constancia que luego de las reformas estatutarias aprobadas en esta asamblea, el capital autorizado, suscrito y pagado de la sociedad ha quedado como sigue: Capital autorizado: US\$ 465.833.486,40 dividido en 3.638.348.904 acciones, sin valor nominal; Capital suscrito y pagado: US\$ 375.833.486,40 dividido en 2.793.300.000 acciones, sin valor nominal. Plazo para enterar parte no suscrita ni pagada del capital social vence el 30 de abril de 2018.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la reunión, siendo las 18:34 horas, firmando para constancia el Presidente, el Gerente General, el Secretario y los accionistas asistentes.

CERTIFICADO: Certifico que la presente Acta se encuentra conforme con su original.



CORPESCA S.A.

Arturo Natho Gamboa

Gerente General

Santiago, mayo 3 de 2017.